

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



54-2016

Año XL

3 de febrero de 2017

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 6041
MARTES 8 DE NOVIEMBRE DE 2016

Artículo	Página
1. INFORMES DE RECTORÍA	2
2. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	2
3. PROYECTO DE LEY. CEL-DIC-16-003. <i>Ley Orgánica de la Universidad de la Seguridad Social</i> . Expediente N.º 19.701. Criterio	4
4. COMISIÓN ESPECIAL. CE-DIC-16-005. Situación de los posgrados en Odontología	8

SESIÓN ORDINARIA N.º 6042
JUEVES 10 DE NOVIEMBRE DE 2016

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6030, 6031 y 6032	9
2. COMISIÓN ESPECIAL. CE-DIC-16-005. Situación de los posgrados en Odontología	9
3. AGENDA. Modificación	9
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	9
5. PROYECTO DE LEY. PD-16-09-047. <i>Reforma a los artículos 10, 37 y 40, y adición de los artículos 40 bis, 151 bis y un transitorio IV a la Ley de Pesca y Acuicultura, Ley 8436, del 25 de abril de 2005</i> . Expediente N.º 19.500. Criterio	9
6. PROYECTO DE LEY. PD-16-09-050. <i>Reforma a los artículos 4, 6 y 42 de la Ley para Gestión Integral de Residuos, sus reformas N.º 8839, del 13 de julio de 2010, Ley para la Prohibición de la Transformación Térmica de Residuos</i> . Expediente N.º 19.573. Criterio	10

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-2952-2016. Escuela de Lenguas Modernas. Elección de director	18
TEU-2955-2016. Escuela de Lenguas Modernas. Elección de representante en la Asamblea Colegiada Representativa	18

ARTÍCULO 1. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Premio Nacional de Ciencia y Cultura

Manifiesta su alegría y felicitación por el Premio Nacional de Ciencia y Tecnología 2016, a Marie Claire Arrieta Méndez, quien es graduada de la Facultad de Microbiología, y al Dr. Iván Vargas Blanco, de la Escuela de Física. Ambos están laborando como investigadores, en una universidad extranjera y en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, respectivamente. La joven investigadora Arrieta Méndez, es coautora de un libro que tiene las características de un *best seller* a escala internacional y que, en los Estados Unidos, ha tenido mucha recepción.

Cree que se tiene que celebrar también el descubrimiento, por parte de uno de los investigadores de la Universidad de Costa Rica, de un antibiótico que se encuentra en la biodiversidad del país, y al cual se le dio el nombre de selvamicina. Al mismo tiempo, destaca que investigadores jóvenes de la UCR han sido nombrados por la MIT Technology Review como investigadoras innovadoras e investigadores innovadores del año.

b) Examen para ingreso al internado en Medicina

Comunica que se llevó a cabo, durante algunos meses, una campaña compuesta de muy diferentes acciones, para colocar en su debida dimensión la pretensión de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) de realizar un nuevo examen para el ingreso al internado. Todo esto concluyó el viernes pasado con un voto de la Sala Constitucional que señaló el derecho y la potestad de la CCSS para realizar el examen, que, finalmente, se aplicó el viernes.

El argumento más importante que ha esgrimido la Universidad de Costa Rica, tanto las y los estudiantes como la Rectoría, es que el examen tiene que ser estandarizado a las condiciones costarricenses, esto significa que debe cumplir con los principios propios de la medición en psicometría y basarse en los parámetros de poblaciones concretas, y este es un argumento que no tomó en consideración la Sala Constitucional; por lo tanto, están pensando en enviar una petición para que la Sala aclare este punto en particular.

Explica que, al contrario de lo que se ha transmitido, él estuvo de acuerdo en cancelar el monto global de la tarifa que le correspondía a la Universidad de Costa Rica, para

que los estudiantes pudieran hacer el examen, pero no firmó ningún contrato. Repite que no lo firmó, no lo ha firmado y no lo va a firmar tampoco, pues es un contrato cuyos términos lesionan el convenio existente entre la CCSS y la Universidad de Costa Rica.

c) Libertad de Cátedra

Menciona que es una situación muy desafortunada que el Partido Liberación Nacional y su fracción legislativa le hayan dado curso a una solicitud de investigación de la cátedra Ibn Khaldun, de la Escuela de Estudios Generales.

Expresa que cualquier intento de investigar los contenidos académicos de las actividades universitarias lesiona claramente un derecho fundamental, que es la libertad de expresión y la libertad de pensamiento. Principio consagrado en la Constitución Política.

d) Reflexión sobre la autonomía universitaria

Considera que este ha sido un mal año para la autonomía universitaria, en el contexto universitario y nacional, destacado por un conjunto de acciones e iniciativas que han tenido como propósito limitar la autonomía universitaria, y lo interpreta como la manifestación de una reducida convicción nacional e institucional, de su importancia y de sus diferentes derivaciones o ramificaciones.

Considera esencial que el próximo año, se reflexione ampliamente sobre el tema y que se logre nuevamente la participación de las otras universidades en la celebración de la autonomía universitaria.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de Dirección

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

a) Venta y distribución de drogas

La Vicerrectoría de Administración envía, mediante el oficio VRA-5135-2016, copia del informe técnico OSH-1702-2016, emitido por la Oficina de Servicios Generales, en respuesta a la nota CU-887-2016, referente a la denuncia presentada por el Sr. Randall Figueroa Mata, en relación con la venta y distribución de droga en los linderos de la Universidad. (Se envía el

informe OSG-1702-2016 al Sr. Randall Figueroa Mata, mediante el oficio CU-1175-2016).

b) Comisión de Régimen Académico

- Mediante una nota, sin número, directores y directoras, editores y miembros de consejos editoriales de las revistas de la Universidad de Costa Rica instan a los miembros del Consejo Universitario a que se corrija el procedimiento de valoración de artículos que la Comisión de Régimen Académico ha realizado en los últimos meses. (Se traslada original del oficio a la Unidad de Estudios para que sea analizado por la Comisión de Docencia y Posgrado).
- El Ph.D. Luis Fernando Aragón Vargas, director de la *Revista Pensar en Movimiento*, por medio de la nota CIMOHU-PEM-29-2016, expresa su posición con respecto al oficio que firmaron los directores y editores de las revistas de la UCR-Index, en el cual manifiestan una serie de inquietudes sobre la valoración de la Comisión de Régimen Académico sobre los artículos publicados en las revistas.

c) Agradecimiento

El Dr. Alberto Salom Echeverría, rector de la Universidad Nacional de Costa Rica, mediante oficio UNA-R-OFFIC-3037-2016, manifiesta su gratitud al Consejo Universitario por el minuto de silencio realizado con respecto a la lamentable pérdida de las personas funcionarias pensionadas de esa casa de estudios.

d) Prosic

La Licda. Andrea Salas Matamoros, coordinadora del Programa Sociedad de la Información y el Conocimiento (Prosic), remite el oficio Prosic-0149-2016, mediante el cual adjunta el ejemplar denominado: *Hacia la sociedad de la información y el conocimiento*, correspondiente al 10.º aniversario.

e) Rector *a. i.*

El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, comunica, mediante el oficio R-6706-2016, que ha sido invitado, por el secretario general de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL), a participar en la XIX Asamblea General de la UDUAL, que se llevará a cabo en la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina, el 1.º y 2 de diciembre del año en curso. Asimismo, informa que la persona que ocupará interinamente la Rectoría del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2016 será el Dr. Fernando García Santamaría, vicerrector de Investigación.

f) Ingreso al Posgrado de Especialidades Médicas

El Lic. Gerardo Ballester Mora, representante legal

de un grupo de aspirantes para ingresar al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, remite copia de la nota con fecha 1.º de noviembre de 2016, dirigida a la Rectoría, mediante la cual expone la disconformidad entre los aspirantes; específicamente con los cambios de las condiciones para obtener los porcentajes en las diferentes pruebas que deben realizar.

g) Informe de ajuste de tasas de interés

La Junta directiva de la JAFAP comunica, mediante el oficio G-JAP-N.º 491-2016, el acuerdo de la sesión N.º 1882, referente al Informe de ajuste de tasas de interés en los sistemas de ahorro a la vista y de ahorro a plazo; la cual dice que la Junta Directiva analizó los ajustes y acordó que, en el caso del ahorro a la vista pasa de una tasa anual de 8,25% a 8%; los de ahorro a plazo, de 30 a 60 días y de 90 a 120 días, pasan de 8,25% a 8%.

II. Solicitudes

h) Comisión Editorial de la UCR

La Comisión Editorial de la Universidad de Costa Rica comunica al Consejo Universitario, mediante el oficio SIEDIN-1325-2016, que en su sesión N.º 9-2016 conoció la situación relativa al funcionamiento de la Editorial de la Sede Regional de Occidente. La Comisión Editorial en dicha sesión acordó, de forma firme y unánime, comunicar su preocupación por el funcionamiento de esta editorial, ya que contraviene la normativa vigente en la Institución. Además, solicita audiencia al Consejo Universitario, con el fin de que los miembros de la Comisión Editorial expresen sus inquietudes.

i) Solicitud de permiso

La M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, miembro del Consejo Universitario, solicita permiso, mediante el oficio CU-M-16-11-202, para ausentarse de las sesiones ordinarias del 6 y 8 diciembre del presente año, debido a que se encontrará disfrutando de vacaciones.

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, aprobar el permiso a la M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado, por vacaciones.

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de Acuerdos

j) Proyecto urbanístico El Cedral, II etapa

La Gerencia General de la JAFAP remite el oficio G-JAP-N.º 482-2016, en el que comunica que, en sesión N.º 1883, celebrada el 24 de octubre de 2016, se consideraron tres alternativas de solución para el lote

N.º 10 del Proyecto urbanístico El Cedral II Etapa. Para ello, somete a consideración las tres opciones para que el Consejo Universitario determine y autorice la que mejor corresponda. Lo anterior, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6027, artículo 3, acuerdo 4. (Se solicita el criterio a la Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio CU-1213-2016.)

- k) Reserva Ecológica de las Fincas SJ-20707-1994 y SJ-371380-1996

La Red de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica remite copia del oficio RAP-030-2016, dirigido a la Dirección de la Escuela de Biología, mediante el cual informa que se aprobó la adscripción a la Red de las Fincas SJ-20707-1994 y SJ-371380-1996 (Finca 4) a la Escuela de Biología. Dado lo anterior, se sugiere designar un nombre para esta reserva, ya que oficialmente aún no lo tiene.

IV. Asuntos de comisiones

- l) Comisión especial

La Dra. Teresita Cordero Cordero, coordinadora de la comisión especial que analiza el Proyecto de *Ley Democratización del acceso a las universidades públicas estatales para estudiantes de los colegios públicos* (Expediente N.º 19.986), comunica, mediante el oficio CE-CU-16-022, que esta comisión quedó conformada por las siguientes personas: Sr. Vladimir Sagot Muñoz, miembro del Consejo Universitario; Dra. Ana Lupita Chaves Salas, del Instituto de Investigación en Educación, y M.B.A. José Antonio Rivera Monge, jefe de la Oficina de Registro e Información.

- m) Pases a comisiones

Comisión especial

Democratización del acceso a las universidades estatales para estudiantes de los colegios públicos. Expediente N.º 19.986. Coordinadora: Dra. Teresita Cordero Cordero.

2. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: Carrera de Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo de la Sede Regional del Caribe, visita a la Sede Regional del Caribe, acuerdos del VII Congreso Universitario, reunión con el Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias y visita al Recinto de Golfito.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario continúa con el debate del dictamen CEL-DIC-16-003, de la Comisión Especial que

estudió el caso sobre la *Ley Orgánica de la Universidad de la Seguridad Social*. Expediente 19.701 (CEL-DIC-16-003).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Especial Dictaminadora de la Asamblea Legislativa, encargada de investigar, estudiar, analizar y dictaminar sobre la legislación adecuada para el fortalecimiento del sector de la economía social solidaria, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado *Ley Orgánica de la Universidad de la Seguridad Social*. Expediente N.º 19.701 (COM-ESP-15-2016, del 8 de julio de 2016). La Rectoría trasladó el Proyecto de Ley al Consejo Universitario para la emisión del respectivo criterio institucional (R-4093-2016, del 8 de julio de 2016).
2. La Dirección del Consejo Universitario solicitó el criterio a la Oficina Jurídica (CU-695-2016, del 19 de julio de 2016).
3. El Consejo Universitario analizó el Proyecto de Ley y acordó nombrar una comisión especial, coordinada por la Dra. Yamileth Angulo Ugalde (sesión N.º 6020, artículo 2, del 6 de agosto de 2016).
4. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión Especial para el análisis y dictamen correspondiente (CEP-P-16-002, del 22 de setiembre de 2016).
5. Se solicitó el criterio de la Facultad de Derecho sobre el Proyecto de Ley (CU-941-2016, del 13 de setiembre de 2016).
6. La Comisión Especial quedó integrada por las siguientes personas: Dra. Yamileth Angulo Ugalde, coordinadora; Dra. Sindy Vargas Abarca, miembro del Consejo Universitario; Dra. Lisbeth Salazar Sánchez, directora de la Escuela de Medicina; Dra. Flory Morera González, directora del Área Quirúrgica del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas; Dr. César Augusto Rodríguez Sánchez, director del Programa en Microbiología, Parasitología y Química Clínica, y la Dra. Ariana Macaya Lizano, profesora de la Facultad de Derecho.
7. El Proyecto de Ley pretende transformar el Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS) en una universidad para la formación de médicos especialistas, técnicos y personal administrativo, entre otros. Lo anterior, para fortalecer los servicios de salud que presta la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y satisfacer el faltante de recurso humano existente en la red de servicios de salud, en especial en los servicios de Cardiología.
8. La Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-706-2016, del 26

de julio de 2016, se manifestó sobre el Proyecto de Ley en los siguientes términos:

- 1) *El CENDEISSS es una dependencia interna de la Gerencia División Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, encargado de la conducción del desarrollo del recurso humano de la salud en esa institución. A pesar de que actúa como unidad ejecutora del “Convenio entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Universidad de Costa Rica para el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas”, el CENDEISSS no constituye un ente distinto de la Caja, no posee personalidad jurídica propia, ni, mucho menos, recursos académicos propios para constituirse en centro de estudios superiores universitarios adscrito a otro ente público.*

Sin embargo, el proyecto pretende otorgarle precisamente dicha condición, al dotar al CENDEISSS —ahora transformado en la nueva Universidad de la Seguridad Social— de independencia para el desempeño de sus funciones, autonomía financiera y patrimonio propio, así como de capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, a pesar de mantenerlo adscrito como dependencia de la Junta Directiva de la Caja, bajo la fiscalización del Departamento de Auditoría Interna de dicha institución.¹ Se trataría, por sus características, de un ente autónomo de naturaleza académica, perteneciente a otro ente autónomo de seguridad social. Dicha premisa es a todas luces un desatino, que ignora las consideraciones más elementales del derecho administrativo y la organización del sector público costarricense.

- 2) *Además de las serias deficiencias conceptuales y de diagnóstico que presenta la iniciativa, el proyecto también se aparta de la misión que asigna nuestra Constitución Política a la Caja Costarricense de Seguro Social, pues corresponde a esa institución la administración y el gobierno de los seguros sociales que protegen a los trabajadores de los riesgos de enfermedad, invalidez, maternidad, vejez y muerte.² No se incluye dentro de este mandato constitucional servir como centro de educación superior; sea de manera directa o a través de un órgano desconcentrado o descentralizado, y no podría una disposición de rango legal modificar la misión dada por el texto constitucional.*

Aunque se admitiera la posibilidad de que en ejercicio de la autonomía que la Constitución otorga a la Caja Costarricense de Seguro Social, esta institución pudiera contar con un órgano desconcentrado o

descentralizado con independencia funcional, e incluso con personalidad jurídica y patrimonio propios, como plantea el proyecto, lo cierto es que las figuras de la descentralización y la desconcentración necesariamente deben estar referidas a funciones propias del ente. Como se indicó, la educación superior universitaria y la formación de profesionales en niveles de pregrado, grado y posgrado no son parte de las funciones de la Caja.

- 3) *Es de suma gravedad que el proyecto pretenda que, una vez establecida, la Universidad de la Seguridad Social podrá seguir impartiendo los planes de estudio que actualmente se desarrollan en la Caja bajo la supervisión del CENDEISSS.³ Las actividades clínicas docentes de posgrado que tienen lugar en los centros de salud de la Caja son parte de la oferta académica de la Universidad de Costa Rica, y los planes de estudio que imparte el Programa de Estudios de Posgrado en Especialidades Médicas están bajo la responsabilidad académica de nuestra Institución.*

No podría otro ente apropiarse de la oferta académica de nuestra Institución. Los planes de estudios de las especialidades médicas fueron formulados por las unidades académicas base y debidamente aprobados por el Sistema de Estudios de Posgrado para ser impartidos exclusivamente por la Institución, y aunque en su desarrollo sea necesaria la coordinación e intervención de órganos y funcionarios de la Caja, lo cierto es que se trata de planes pertenecientes a la Universidad de Costa Rica, que no pueden ser delegados, ni siquiera de forma consentida.

- 4) *El proyecto también pretende trasladar a la nueva universidad los recursos muebles e inmuebles del CENDEISSS, así como los activos, rentas, derechos y regalías.⁴ Sin embargo, tal disposición ignora que puesto que el CENDEISSS es una dependencia carente de personalidad jurídica propia, dichos recursos forman parte del patrimonio de la Caja Costarricense de Seguro Social, que como tal no pueden ser enajenados sin afectar la estabilidad e integridad de los seguros sociales que dicha institución administra, mucho menos por la vía legal.*
- 5) *El texto remitido otorga a la nueva Universidad de la Seguridad Social la función de reconocer estudios, títulos y grados académicos otorgados por otras universidades.*

Al respecto, es necesario aclarar que la materia de reconocimiento y equiparación de estudios cursados en universidades extranjeras está regida por las normas de coordinación de las instituciones de

1 Artículo 2 del proyecto.

2 Artículo 73 de la Constitución Política.

3 Transitorio II.

4 Artículo 8 del proyecto.

educación superior universitaria estatal que integran el CONARE. Se trata de un proceso único, en el que participan únicamente los centros de educación que hayan suscrito el “Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal”, cuyo artículo 30 plasma y desarrolla el principio anteriormente contenido en la Ley Fundamental de Educación N.º 2160.⁵ Por ello, ni las universidades privadas ni las universidades estatales que llegasen a existir al margen del CONARE podrían asumir dicha función.

- 6) Por último, y no por ello menos importante, el proyecto de ley está desnaturalizando la noción de universidad y se está haciendo copartícipe de la acción de diluir, cada vez más, el concepto de universidad. No es correcto denominar universidad a cualquier organización de enseñanza o de capacitación. La misión de la universidad va mucho más allá de la formación de técnicos o de personal especializado. La universidad, la verdadera Universidad, implica la conjunción de las ciencias, su correlación transdisciplinaria e interdisciplinaria, la investigación al más alto nivel científico, el ambiente universitario, las actividades extracurriculares, la intensa vida estudiantil, la extensión o acción social, la relación con el sector productivo del país, etc. Si la universidad quedara reducida a un simple conjunto de estudios especializados, por elevada que fuera su seriedad, debería ser denominada con un nombre correcto, tal como, por ejemplo, academia de medicina, o escuela superior de ciencias de la salud. Tal desaguado solo sería comparable con un antiguo proyecto, dichosamente fracasado, ideado en otra institución autónoma de crear en su seno una universidad corporativa.
9. Se recibieron los pronunciamientos y las recomendaciones sobre el Proyecto de Ley en análisis por parte del Consejo Ampliado del Área de Salud y de la Escuela de Tecnologías en Salud (TS-1538-2016, del 18 de julio de 2016, y MIC-23-2016, del 19 de julio de 2016).
10. La propuesta de ley pretende crear una universidad como parte de la Caja Costarricense de Seguro Social⁶, siendo esta una institución pública cuya naturaleza

5 Artículo 30: “El reconocimiento de títulos expedidos en el extranjero lo hará la Institución o Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal signatarias de este Convenio que ofrezcan los programas respectivos y afines.” Por su parte, el artículo 21 de la Ley Fundamental de Educación N.º 2160 establece que “corresponde exclusivamente a la Universidad de Costa Rica autorizar el ejercicio de profesiones reconocidas en el país, así como ratificar la equivalencia de diplomas y títulos académicos y profesionales otorgados por otras Universidades, de conformidad con las leyes y tratados internacionales y aplicando un criterio de reciprocidad”.

6 Artículo 1 del Proyecto de Ley.

jurídica no es la educación superior, ya que la CCSS fue creada constitucionalmente para la administración de los seguros sociales⁷ y no para la docencia y formación de profesionales y recurso humano. La educación superior universitaria y la formación de profesionales en niveles de pregrado, grado y posgrado no son parte de las funciones de la Caja, sino una competencia dada constitucionalmente a las universidades públicas.

11. La relación CCSS/UCR se ha mantenido por décadas y es un producto histórico virtuoso de dos instituciones baluarte de Costa Rica, sin fines de lucro y al servicio de la población del país. Esta vinculación ha mostrado ser beneficiosa no solo para ambas instituciones, sino para la sociedad costarricense, pudiéndose comprobar con el bienestar alcanzado y la mejora en la calidad de la atención a los asegurados. Resulta sorprendente que el proyecto de ley en cuestión no visualiza otra solución que no sea la creación de una nueva universidad.
12. La formación de especialistas médicos por parte de la Universidad de Costa Rica tiene una larga historia de excelencia. El Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) de la Universidad de Costa Rica cuenta con 42 años de experiencia en formación de especialistas en 57 especialidades médicas, y es pionero en la creación de programas académicos que se mantienen en constante revisión y actualización. El PPEM cuenta con personal capacitado y actualizado. Además, trabaja en procesos de autoevaluación con miras a la acreditación, que fortalecen el currículum y la evaluación educativa. Por su parte, la oferta académica de la Escuela de Tecnologías en Salud de la UCR ha estado vinculada a las necesidades de formación de recursos humanos de la CCSS desde 1969; a la fecha se han desarrollado al menos 20 carreras técnicas, con grados académicos de diplomado, bachillerato y licenciatura.
13. La Universidad de Costa Rica es una institución dedicada a la educación superior y especializada en la formación de profesionales en salud; dispone de estructura y personal docente-administrativo con gran experiencia. Transformar el CENDEISSS en una universidad para la Seguridad Social no es la alternativa viable ni correcta para subsanar el faltante de especialistas, ya que llevaría a una duplicación de gastos docentes y administrativos. Asimismo, la nueva universidad debería asumir una curva de aprendizaje muy pronunciada, en materia de diseño y gestión curricular durante muchos años para alcanzar el nivel actual que distingue a la Universidad de Costa Rica. En este sentido, la propuesta de ley no es clara en

7 Artículo 73 de la Constitución Política: “La administración y el gobierno de los seguros sociales estarán a cargo de una institución autónoma, denominada Caja Costarricense de Seguro Social”.

cuanto al aporte académico del CENDEISSS pues el hecho de que este sea absorbido por dicha universidad no vislumbra el papel o la propuesta de valor que generaría en cuanto al aporte académico.

14. La oferta académica de la Universidad de Costa Rica, en cuanto al desarrollo y formación del recurso humano en salud, se ha dado de conformidad con los requerimientos de la Caja Costarricense de Seguro Social y siempre ha sido oportuna. En este sentido, la disponibilidad de plazas para la formación de especialistas, de acuerdo con el Convenio entre la CCSS y la UCR en Especialidades Médicas, aprobado el 7 de mayo del 2014 y vigente hasta el 2019, indica claramente que la Universidad de Costa Rica se compromete a formar los profesionales que la Caja requiera para la atención de la salud, capaz de ocuparse de la población usuaria en cualquier nivel de atención y, a su vez, la Caja se compromete a definir las necesidades cualitativas y cuantitativas de estos profesionales, por medio de los estudios de necesidades que el CENDEISSS le indique cada año, así como facilitar las plazas y los campos de docentes requeridos⁸.
15. El Proyecto de Ley establece que la Universidad de la Seguridad Social estará adscrita a la Junta Directiva de la CCSS⁹ (véase artículo 2 del Proyecto de Ley) y fiscalizada por el Departamento de Auditoría Interna de esa institución. Asimismo, la conformación de la comisión que velaría por la Universidad de Seguridad Social, guiada por la Junta Directiva de la CCSS, puede incidir en procesos parciales y sesgados que generen mayores beneficios para ciertos sectores, en lugar de asegurar procesos objetivos e imparciales. Lo anterior implicaría una imposibilidad material y jurídica para la toma de las decisiones en forma transparente e independiente, puesto que el CENDEISSS (la eventual Universidad de la Seguridad Social), no constituye un ente distinto de la Caja.
16. La ley propuesta establece como fuente de financiamiento de la nueva universidad un impuesto que gravaría el consumo del tabaco y el alcohol (véase artículo 13). Este tipo de financiamiento podría no ser sostenible y tendría que fomentarse de alguna manera la venta de dichos productos para que no disminuya el fondo. Lo anterior se contrapone al modelo y las políticas actuales de prevención, promoción y educación en materia de salud. Por otra parte, queda implícito que se podría convertir en la sexta universidad

⁸ Cláusula Segunda del Convenio.

⁹ Esto implica que sería integrada con la miembros de la Junta Directiva de CCSS, constituida y representada por la presidencia ejecutiva, un representante del Estado, un representante del Poder Ejecutivo, 3 miembros representantes de los patronos y 3 representantes de los trabajadores.

pública, lo cual requeriría fondos del FEES, situación que iría en detrimento de las demás universidades públicas y de las múltiples carreras que se imparten del área de la salud y de otras áreas.

17. El Proyecto de Ley, en cuanto al reconocimiento y validación de títulos para el ejercicio de la profesión, incumple lo dispuesto en el artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, el cual define: *El reconocimiento de títulos expedidos en el extranjero lo hará la Institución o Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal signatarias de este Convenio que ofrezcan los programas respectivos y afines. Al respecto, la Ley Fundamental de Educación, establece:*

Artículo 21.- Corresponde exclusivamente a la Universidad de Costa Rica autorizar el ejercicio de profesiones reconocidas en el país, así como ratificar la equivalencia de diplomas y títulos académicos y profesionales otorgados por otras Universidades, de conformidad con las leyes y tratados internacionales y aplicando un criterio de reciprocidad.

Artículo 23.- El Estado, de acuerdo con el artículo 86 de la Constitución Política, formará profesionales docentes, para los diversos niveles de la enseñanza, por medio de institutos especiales y de la Universidad de Costa Rica.

18. La iniciativa de ley no define claramente que las actividades clínicas docentes de posgrado que tienen lugar en los centros de salud de la Caja, coordinadas por el CENDEISSS, son parte de la oferta académica de la Universidad de Costa Rica, así como los estudiantes que se encuentran actualmente matriculados en las especialidades médicas y los planes de estudio que imparte el Programa de Estudios de Posgrado en Especialidades Médicas; todo esto se encuentra bajo la responsabilidad académica de nuestra Institución; estos planes pertenecen a la Universidad de Costa Rica y no pueden ser delegados, ni siquiera de forma consentida.

También es confuso el tratamiento que se dará a los derechos y las obligaciones contractuales adquiridos por esta instancia de la CCSS¹⁰ pues el traslado patrimonial no abarca solo los activos y pasivos del CENDEISSS, sino que se extiende a sus derechos y obligaciones.

19. La ley propuesta lesiona la institucionalidad, así como los principios y propósitos¹¹ que fundamentan la creación de la Caja Costarricense de Seguro Social y de la Universidad de Costa Rica. Además, los fines

¹⁰ Véase artículos 7 y 8.

¹¹ Crearía un ente autónomo de naturaleza académica perteneciente a otro ente autónomo de seguridad social.

de esta nueva universidad se sobreponen a los de otras instituciones de educación superior públicas, crea burocracia y gastos innecesarios para el erario, dejando por fuera muchos de los asuntos esenciales que deben atender la Caja y el CENDEISSS, particularmente. Finalmente, cabe reflexionar si una disposición de rango legal puede modificar la misión dada en la Constitución Política a la Caja Costarricense de Seguro Social.

ACUERDA

1. Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Especial, encargada de investigar, estudiar, analizar y dictaminar sobre la legislación adecuada para el fortalecimiento del sector de la economía social solidaria, que la Universidad de Costa Rica rechaza contundentemente el Proyecto de Ley denominado *Ley Orgánica de la Universidad de la Seguridad Social*. Expediente N.º 19.701.
2. Reafirmar que la Universidad de Costa Rica tiene el compromiso, las condiciones y la capacidad para formar a las personas especialistas, profesionales y técnicas en el área de salud que la Caja Costarricense de Seguro Social requiere y el país demanda.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-16-005, de la Comisión Especial que estudió la situación de los posgrados en Odontología.

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, suspende el debate en torno a la situación de los posgrados en Odontología. Se continuará en la próxima sesión.

Ing. José Francisco Aguilar Pereira
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6042

Celebrada el jueves 10 de noviembre de 2016

Aprobada en la sesión N.º 6053 del jueves 2 de febrero de 2017

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.ºs 6030, 6031 y 6032, sin modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario continúa con el debate en torno al dictamen, presentado por la Comisión Especial en la sesión N.º 6041, artículo 4, sobre la situación de los posgrados en Odontología (CE-DIC-16-005).

El Consejo Universitario **ACUERDA:**

1. Devolver el dictamen a la Comisión Especial sobre la situación de los posgrados en Odontología, con el fin de que tome en consideración las observaciones expresadas en el plenario.
2. Sustituir en la Comisión Especial a la Dra. Rita Meoño Molina y al M.Sc. Daniel Briceño Lobo por el Dr. Jorge Murillo Medrano y la Dra. Yamileth Angulo Ugalde. Dicha comisión estará coordinada por la Srta. Silvia Rojas Campos.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para continuar con las solicitudes de apoyo financiero.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (**Véase tabla en la página 12**)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, presenta la propuesta en torno al Proyecto de *Ley Reforma a los artículos 10, 37 y 40 y adición de los artículos 40 bis, 151 bis y un transitorio IV a la Ley de Pesca y Acuicultura, Ley N.º 8436, del 25 de abril de 2005*. Expediente N.º 19.500 (PD-16-09-047).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de Costa Rica*¹, la Comisión Permanente Especial

¹ Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

de Ambiente, de la Asamblea Legislativa, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de *Ley Reforma a los artículos 10, 37 y 40, y adición de los artículos 40 bis, 151 bis y un transitorio IV a la Ley de Pesca y Acuicultura, N.º 8436, del 25 de abril de 2005*. Expediente N.º 19.500 (oficio AMB-545-2015, del 17 de noviembre de 2015). Este proyecto fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante oficio R-7987-2015, del 19 de noviembre de 2015.

2. El presente Proyecto de Ley pretende resguardar, mediante mecanismos legales y constitucionales, el adecuado equilibrio de los ecosistemas marinos para asegurar la continuidad de las actividades pesqueras en el futuro, así como desincentivar prácticas pesqueras que atentan contra la conservación de estos.
3. La Oficina Jurídica señaló que en la página 2 del proyecto hay un error, ya que en el cuarto párrafo menciona la creación de dos delitos, pero solamente está presente el que se describe en el artículo 151 bis propuesto. Además, el mismo error se encuentra en el artículo 2 de la página 4, que hace alusión al artículo 152 bis, que no fue inserto (oficio OJ-1472-2015, del 7 de diciembre de 2015).
4. Se contó con los criterios especializados del Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR) (oficio CIMAR-058-16, del 11 de marzo de 2016), y de la Sede Regional del Pacífico (oficio SP-D-0325-2016, del 29 de marzo de 2016), en los cuales, entre otros aspectos, se señala:
 - La ley no solo debería ir orientada a proteger las especies con un claro riesgo de extinción, sino también que podría tratar de disminuir la pesca de individuos inmaduros de una gran diversidad de tiburones y rayas que se capturan comúnmente cerca de la costa.
 - En cuanto a la reforma del artículo 37, es importante que no toda la autorización de los volúmenes recaiga sobre el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopesca), ya que existe un Consejo Técnico Científico que podría apoyar más esa parte, sobre todo cuando no existe información que sustente la autorización de un volumen permisible de pesca.
 - Sobre el artículo 40, en el segundo párrafo no solo se trata de proteger especies que estén incluidas en los tratados internacionales, sino, también, que se respeten las tallas de madurez de muchas otras especies costeras que se están sobrepescando, sin ninguna regulación, y

con artes de pesca ilegales (trasmallos en donde no se permite o con luz de malla más pequeños que atrapan todo). Con este proyecto se puede cambiar la cultura de sobrepescar recursos costeros por debajo de su talla de reproducción. Asimismo, se debe tratar de minimizar el riesgo de mortalidad en hembras preñadas.

- En el tercer párrafo del mismo artículo 40, la supervisión no solo debe darse por parte del Incopesca, sino que sería importante que haya otros observadores independientes (inclusive de universidades estatales) que puedan garantizar que el proceso de desembarque sea “limpio” y cumpla la ley.
- Respecto al artículo 151 bis, se debería incluir a la persona que transporte, comercialice o exporte carne o aletas de tiburones que no hayan alcanzado la talla de primera madurez sexual.
- El Proyecto de Ley es superficial y deja abiertas puertas para la comercialización del tiburón; no resuelve ni regula la matanza del tiburón en aguas nacionales. Independientemente de si esta actividad se realiza en el mar o en el muelle, no se deja claro que el aleteo es una práctica inhumana y peligrosa que pone en riesgo los ecosistemas marinos.
- Las sanciones impuestas son irrisorias para la gravedad del acto y el tipo de sanciones para las embarcaciones que incurran en el delito.
- Aunque Incopesca es el responsable de verificar los cargamentos, no poseen las herramientas y mecanismos para realizar un control adecuado de lo que se le está encomendando.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de Ley *Reforma a los artículos 10, 37 y 40, y adición de los artículos 40 bis, 151 bis y un transitorio IV a la Ley de Pesca y Acuicultura, N.º 8436, del 25 de abril de 2005*. Expediente N.º 19.500, hasta tanto no se tomen en cuenta los considerandos 3 y 4.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, presenta la propuesta en torno al Proyecto de Ley *Reforma a los artículos 4, 6 y 42 de la Ley para Gestión Integral de Residuos, sus reformas, N.º 8839, del 13 de julio de 2010, Ley para la Prohibición de la Transformación Térmica de Residuos*. Expediente N.º 19.573 (PD-16-09-050).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*², la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, mediante oficio AMB-528-2015, del 16 de noviembre de 2015, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica, con respecto al Proyecto de Ley *Reforma a los artículos 4, 6 y 42 de la Ley para Gestión Integral de Residuos, y sus reformas N.º 8839, del 13 de julio de 2010, Ley para la Prohibición de la Transformación Térmica de Residuos*. Expediente N.º 19.123. Este proyecto fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante oficio R-7936-2015, del 18 de noviembre de 2015.
2. El presente Proyecto de Ley tiene como objetivo reformar los artículos 4, 6 y 42 de la *Ley para Gestión Integral de Residuos, y sus reformas N.º 8839, del 13 de julio de 2010*, con el fin de prohibir cualquier tipo de proyecto de transformación térmica de residuos sólidos.
3. La Oficina Jurídica se pronunció con respecto al Proyecto de Ley en análisis, en el oficio OJ-1443-2015, del 1.º de diciembre de 2015, y señala que (...) *no advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria en sus diversos ejes: funciones, propósitos, estructura, hacienda universitaria, gestión universitaria, y áreas sustantivas (...)*.
4. La Dirección del Consejo Universitario solicitó criterio sobre el Proyecto de Ley en análisis al Programa Institucional de Fuentes Alternativas de Energía, al Instituto de Investigaciones en Ingeniería, a la Escuela de Ingeniería Mecánica, a la Escuela de Ingeniería Química, y al Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (oficio CU-161-2016, del 29 de febrero de 2016).
5. El texto propuesto en el Proyecto de Ley significa una posición monolítica en contra de la transformación térmica de los residuos municipales sólidos ordinarios. Aun así, el título no indica que se trate de este tipo de residuos, lo cual impediría el tradicional aprovechamiento térmico de residuos agrícolas y agroindustriales (biomasas lignocelulósicas).
6. El Proyecto de Ley carece de suficientes estudios científicos y criterios técnicos que respalden la reforma planteada, ya que solo se basa en las conclusiones de una publicación del Gobierno Vasco del año 2004. Además, actualmente esta reforma es innecesaria ya que, mediante el Decreto Ejecutivo N.º 39136 S-MINAE, se establece el *Reglamento sobre Condiciones de Operación y Control de Emisiones de Instalaciones para Coincineración de Residuos Sólidos Ordinarios*, el cual marca los lineamientos para el óptimo funcionamiento de eventuales instalaciones.

2 Artículo 88: Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

7. Los tratamientos térmicos, conforme a las tecnologías actuales, pueden fungir como sistemas concomitantes con la jerarquización del manejo de residuos sólidos, de conformidad con la Ley N.º 8839, toda vez que la implementación de estos sistemas conlleva la separación y valorización de ciertos materiales por otros medios, previo al aprovechamiento energético.
8. Es contraproducente eliminar de la normativa la posibilidad de utilizar tratamientos térmicos para la valorización de los residuos, ya que limita las acciones nacionales que se pueden implementar para solucionar el problema que significan los desechos y residuos en la actualidad. Por lo que, más que prohibir los procesos de transformación térmica de residuos, lo que se requiere es fortalecer los mecanismos de control para buscar garantizar el menor impacto posible sobre la salud y el ambiente.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de Ley *Reforma a los artículos 4, 6 y 42 de la Ley para Gestión Integral de Residuos, y sus reformas N.º 8839, del 13 de julio de 2010, Ley para la Prohibición de la Transformación Térmica de Residuos*. Expediente N.º 19.573.

ACUERDO FIRME.

Ing. José Francisco Aguilar Pereira
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 6042 artículo 4
Jueves 10 de noviembre de 2016

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Adriana Troyo Rodríguez Facultad de Microbiología	Docente Catedrático (4)	Atlanta, Estados Unidos	Actividad: Del 13 al 17 de noviembre Itinerario: Del 12 al 20 de noviembre Permiso: Del 12 al 17 de noviembre Vacaciones: 18 de noviembre	Aporte personal: Inscripción \$230,00 FUNDEVI: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$750,00 Total: \$980,00	Pasaje aéreo \$639,00 Inscripción \$545,00 Inscripción \$50,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$921,00 Total: \$2.155,00
<p>ACTIVIDAD: 65.th Annual Meeting of the American Society of Tropical Medicine and Hygiene.</p> <p>ORGANIZA: American Society of Tropical Medicine and Hygiene.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará el póster "Abundance of Aedes albopictus and presence of dengue virus in proximity to a pineapple plantation in Costa Rica".</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
Henning Jensen Pennington Rectoría	Rector Otros aportes otorgados durante los recesos de diciembre-enero y julio, 2016 y en sesión N.º 6021 del CU	Córdoba, Argentina	Actividad: 1.º y 2 de diciembre Itinerario: Del 29 de noviembre al 3 de diciembre Permiso: Del 29 de noviembre al 3 de diciembre		Pasaje aéreo \$1.458,25 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.182,72 Total: \$2.640,97
<p>ACTIVIDAD: XIX Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL).</p> <p>ORGANIZA: Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL).</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Representación institucional.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					

VIÁTICOS

Sesión N.º 6042 artículo 4
Jueves 10 de noviembre de 2016
Continuación

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Sergio Rojas Peralta Escuela de Filosofía	Docente Catedrático (4,3) Otros aportes otorgados en la sesión N.º 552 de Rectoría	Córdoba, Argentina	Actividad: Del 5 al 9 de diciembre Itinerario: Del 4 al 10 de diciembre Permiso: Del 4 al 10 de diciembre	Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$500,00	Pasaje aéreo \$1.315,00
<p>ACTIVIDAD: XIII Coloquio Internacional Spinoza. ORGANIZA: Facultad de Filosofía Universidad Nacional de Córdoba. JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia “Entre razón y obediencia”. <i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
Luis Claudio Corrales Quesada Intersede de Alajuela	Docente Interino Otros aportes otorgados durante el receso de julio 2016 del CU	Madrid, España	Actividad: Del 21 al 25 de noviembre Itinerario: Del 18 al 27 de noviembre Permiso: Del 18 al 27 de noviembre	CENTERSA, S.A. Pasaje aéreo (CENTERSA le hizo entrega del tiquete aéreo sin indicación del costo)	Fondo Restringido N.º 6028: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.344,00
<p>ACTIVIDAD: Bienal Iberoamericana de diseño BID16. ORGANIZA: BID-Dimad. JUSTIFICACIÓN: Presentará su proyecto mural “La buena cara”. <i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
Geovanny Ramírez Salas Sede Regional del Pacífico	Administrativo Trabajador Operativo C (3) Otros aportes otorgados en la sesión N.º 594 de Rectoría	Ciudad de Panamá, Panamá	Actividad: Del 15 al 18 de noviembre Itinerario: Del 14 al 19 de noviembre Permiso: Del 14 al 19 de noviembre		Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno), \$954,28
<p>ACTIVIDAD: Intercambio con docentes y estudiantes de Turismo Ecológico de la Sede Regional del Pacífico. ORGANIZA: Decanato Facultad de Humanidades, Universidad de Panamá. JUSTIFICACIÓN: Conductor asignado a la gira. <i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					

VIÁTICOS

Sesión N.º 6042 artículo 4
Jueves 10 de noviembre de 2016

Continuación

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Edwin Francisco León Mora Laboratorio de Ensayos Biológicos	Administrativo Profesional A (4)	Mar Del Plata, Argentina	Actividad: Del 16 al 19 de noviembre Itinerario: Del 13 al 21 de noviembre Permiso: Del 13 al 21 de noviembre		Pasaje aéreo \$1.000,00 Inscripción \$139,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$770,00 Total: \$1.909,00
<p>ACTIVIDAD: V Congreso Nacional - V Reunión Científica Regional - II Simposio de Métodos Alternativos “Integrando las 3Rs al diseño de experimentos con animales de laboratorio”.</p> <p>ORGANIZA: Asociación Argentina de Ciencia y Tecnología de Animales de Laboratorio.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará el póster “Rat hair use in determining pesticides consumed for way oral”.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
Aida Mainieri Hidalgo Escuela de Psicología	Docente Catedrático (4)	Santander, España	Actividad: Del 17 al 20 de noviembre Itinerario: Del 15 al 26 de noviembre Permiso: Del 15 al 20 de noviembre Vacaciones: Del 21 al 25 de noviembre	Comité Organizador: Inscripción \$316,00 Talleres-Workshop: Inscripción \$25,00 Aporte personal: Pasaje terrestre \$38,92 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$442,00 Total: \$821,92	Pasaje aéreo \$1.223,50 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$785,87 Total: \$2.009,37
<p>ACTIVIDAD: IX Congreso Internacional y XIV Nacional de Psicología Clínica, 2016.</p> <p>ORGANIZA: Asociación Española de Psicología Conductual.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Coordinará un simposio y presentará la ponencia “ De las terapias breves a la terapia breve estratégica en Costa Rica”.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					

VIÁTICOS

Sesión N.º 6042 artículo 4
Jueves 10 de noviembre de 2016

Continuación

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Aarón Elí Mena Araya Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva	Docente Adjunto (4,3) Otros aportes otorgados en la sesión N.º 615 de Rectoría	Barcelona, España	Actividad: Del 21 al 25 de noviembre de 2016 Itinerario: Del 18 al 27 de noviembre Permiso: Del 21 al 27 de noviembre Vacaciones: 18 de noviembre		Fondo Restringido N.º 6041: Pasaje aéreo \$1.040,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.166,00 Total: \$2.206,00
<p>ACTIVIDAD: Proyecto marco de referencia académico para orientar la definición de criterios de calidad en la gestión, uso y desarrollo de las TIC en la academia.</p> <p>ORGANIZA: Universidad Abierta de Cataluña.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Pasantía de intercambio activo.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
Luis Antonio Serrano Franceschi Sede Regional del Caribe	Docente Instructor (4)	Cartagena de Indias, Colombia	Actividad: Del 29 de noviembre al 3 de diciembre Itinerario: Del 28 de noviembre al 4 de diciembre Permiso: Del 28 de noviembre al 4 de diciembre	Aporte personal: Inscripción \$470,00	Pasaje aéreo \$456,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno), \$551,54 Total: \$1.007,54
<p>ACTIVIDAD: Conferencia internacional de la plataforma <i>e-learning</i>: Chamilo Conference Cartagena de Indias - Colombia 2016.</p> <p>ORGANIZA: Chamilo LMS Founder and CEO.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará la conferencia “La realidad aumentada en la capacitación”.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					

VIÁTICOS

Sesión N.º 6042 artículo 4
Jueves 10 de noviembre de 2016

Continuación

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
TRÁMITE AD-REFERENDUM					
Margoth Mena Young Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva	Docente Adjunto (3) Otros aportes otorgados en la sesión N.º 605 de Rectoría	Madrid, España	Actividad: Del 14 al 16 de noviembre Itinerario: Del 10 al 21 de noviembre Permiso: Del 14 al 16 de noviembre Vacaciones: 10,11,17,18 y 21 de noviembre	Aporte personal: Pasaje Aéreo \$1,085.00	Inscripción \$135,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$619,00 Total: \$754,00
<p>ACTIVIDAD: VI Congreso Internacional de Periodismo en Red.</p> <p>ORGANIZA: Universidad Complutense de Madrid.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia “Características de los reportajes sobre ciencia y tecnología en prensa escrita en Costa Rica (enero a junio 2015).”</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
Alberto Alape Jirón Instituto Clodomiro Picado	Docente Catedrático Director (4)	Tampa, Estados Unidos	Actividad: Del 9 al 12 de noviembre Itinerario: Del 7 al 14 de noviembre Permiso: Del 8 al 12 de noviembre Vacaciones: Del 7 y 14 de noviembre	Aporte personal: Pasaje terrestre \$62,00 Impuestos de salida \$29,00 Total: \$91,00	Fondo Restringido N.º 1471: Pasaje aéreo \$446,00 Inscripción \$1.200,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$99,00 Total: \$1.745,00
<p>ACTIVIDAD: Bacterial Protein Secretion Conference.</p> <p>ORGANIZA: ZING conferences. The Community Interest Company For Science.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia “Expression and characterization of a recombinant C. perfringens alpha-toxin, the key toxin in gas gangrene”.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					

VIÁTICOS

Sesión N.º 6042 artículo 4
Jueves 10 de noviembre de 2016

Continuación

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Marietta Flores Díaz Instituto Clodomiro Picado	Docente Catedrática (4)	Tampa, Estados Unidos	Actividad: Del 9 al 12 de noviembre Itinerario: Del 7 al 14 de noviembre Permiso: Del 8 al 12 de noviembre Vacaciones: 7 y 14 de noviembre		Fondo Restringido N.º 1471: Pasaje aéreo \$446,00 Inscripción \$1.200,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$99,00 Total: \$1.745,00
<p>ACTIVIDAD: Bacterial Protein Secretion Conference.</p> <p>ORGANIZA: ZING conferences. The Community Interest Company For Science.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia “Expression and characterization of a recombinant C. perfringens epsilon toxin-GFP fusion protein in E. coli”.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento.

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).
4. Monto mayor a mil dolares.

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-2952-2016

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **8 de diciembre de 2016**

En este proceso se eligió al Dr. Francisco Guevara Quiel, como director de la Escuela de Lenguas Modernas, por el periodo del **20 de marzo de 2017 al 19 de marzo de 2021**.

TEU-2955-2016

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **8 de diciembre de 2016**.

En este proceso se eligió al Dr. Allen Quesada Pacheco, para completar la representación docente de la Escuela de Lenguas Modernas, en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo del **14 de diciembre de 2016 al 29 de setiembre de 2017, resto del periodo**

Carmen Cubero Venegas
Presidenta

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.